



MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay
Intendencia Municipal

Resolución N° 766/2025 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA FIRMA UNION AVANT GARDE – DANIELA ASUNCIÓN GÓMEZ BOGADO RUC N° 4974691-0, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” ID N° 472758.

Guajayvi, 31 de julio de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación Técnico y Económico del Comité Evaluador, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados a la Licitación **LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” ID N° 472758.**

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la licitación **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” ID N° 472758**, sistema de adjudicación **POR LA TOTALIDAD** a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2025, **A LA FIRMA UNION AVANT GARDE – DANIELA ASUNCIÓN GÓMEZ BOGADO RUC N° 4974691-0, Monto Total de los lotes adjudicados: Gs. 138.535.000** (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil).

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitación públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual por única vez.

Que, la máxima autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;




Prof. Eulalia Brítez de Román
Secretaria General




Ing. Alvaro Ariel Saldívar
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

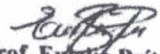
Intendencia Municipal

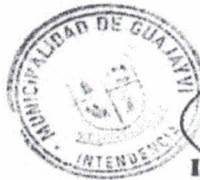
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a EL CONTRATO de la licitación MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 "REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" ID N° 472758, A LA FIRMA UNION AVANT GARDE – DANIELA ASUNCIÓN GÓMEZ BOGADO RUC N° 4974691-0, Monto Total de los lotes adjudicados: Gs. 138.535.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil).

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Prof. Eulalia Brítez de Román
Secretaria General




Ing. Alvaro Ariel Saldivar
Intendente Municipal